



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), doce de abril de dos mil veintitrés.

Proceso	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico por Divorcio
Demandante	Gonzalo de Jesús Giraldo Mazo
Demandado	Nora Valencia Valencia
Radicado	No. 050013110002 2022 – 00599
Interlocutorio	Nro. 051 de 2023

Por reparto del 11 de octubre del año 2022, correspondió a este despacho conocer de la demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO** instaurada por el señor **GONZALO DE JESUS GIRALDO MAZO** en contra de la señora **NORA VALENCIA VALENCIA**.

Por auto del día 13 de marzo del año 2023 y, al decidir esta Dependencia Judicial por ser competente para conocer de la acción aquí incoada, aludió a la irregularidad de que adolecía el libelo petitorio y por ello dispuso que en el término de cinco (5) días, se ajustara a los requisitos procedimentales faltantes, so pena de ser rechazada.

Entre los presupuestos procesales más conocidos, entre otros, está la demanda en forma, consistente en el aspecto formal del escrito introductorio conforme a lo previsto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y a los que hay que agregar porque otras Leyes y la jurisprudencia así lo han exigido como requisito previo al momento de ejercitarse válidamente la acción y debe ser examinada, por lo tanto, desde el auto admisorio de la demanda, en forma oficiosa, y purificar así de todos sus defectos formales.

En el proveído anterior se hizo alusión a la norma de la cual la parte demandante debió acatar por cuanto se debía allegar varios requisitos enunciados, sin embargo, la profesional del derecho no dio cumplimiento a lo requerido.

En consecuencia, como la parte demandante no se acomodó al requerimiento de este estrado judicial, se **RECHAZA** el libelo gestor y se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

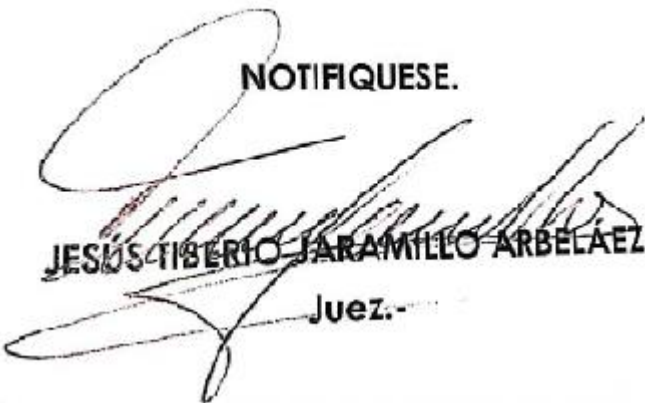
Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN (ANTI.)**,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO** instaurada por el señor **GONZALO DE JESUS GIRALDO MAZO** en contra de la señora **NORA VALENCIA VALENCIA**.

SEGUNDO.- Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-